

CA-77-170, de 12 de mayo de 1977, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S O L U C I O N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1977, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000.00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.00), dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada en esa Notaría el 10 de marzo de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1977, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de 14 de julio de 1953, celebrada en esa Notaría, que mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 25 de marzo de 1977, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 31 de mayo de 1957, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas celebradas en esa Notaría, correspondientes a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL": de cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de 31 de mayo de 1966; de cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos, de 25 de febrero de 1969; y de apertura de sucursal de 25 de febrero de 1969, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" celebrada en esa Notaría el 16 de abril de 1973, que mediante Escritura Pública otorgada el 25 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Segundo, Cuarto y Sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

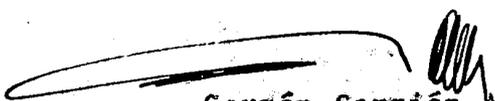
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL": de cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, de 31 de mayo de 1966; y de apertura de sucursal de 25 de febrero de 1969; y de cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos de 25 de febrero de 1969, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1969, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador señalará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 25 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO. vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 JUN 1977


Germán Garrón A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución

.../...

que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", el señor doctor don Germán Carrión A., Secretario General, encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 6393, de 26 de mayo de 1977, del señor Superintendente, en Quito, a

9 JUN 1977

- CERTIFICO -

Francisco Espinosa Ochoa
Francisco Espinosa Ochoa
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número del Registro Industrial tomo 9.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. septimo y noveno de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975 en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete.-
La REGISTRADORA:- 88. Vol.

DI-CA
HSG.
7-VI-77



CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 2228 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres; 2802 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; y, 5654 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

Nector Miquez Alcivar Andrade
ABOGADO NECTOR MIQUEZ ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

